

**TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA ODONTOLOGICA DE CALDAS,
MANIZALES (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

CONSIDERACIONES

Que el 13 de diciembre de 2022, la Magistrada Instructora, presentó informe de conclusiones, en donde indica los cargos presuntamente transgredidos por el Doctor **JULIO CÉSAR RUÍZ BRAND** dentro de investigación ético disciplinaria Rad. 385-2022, adelantada por queja presentada por la señora **NOHEMY CORREA FLÓREZ**.

Por Auto del 26 de enero de 2023, esta sala de decisión, verificó el cumplimiento de los requisitos formales del informe de conclusiones presentado por la Magistrada Instructora Ana María Naranjo Mejía.

Que el informe de conclusiones junto con el auto que verifica los requisitos formales, fue debidamente notificado al investigado al correo electrónico por este autorizado previamente. Se ha cumplido además con la etapa y consiguiente procedimiento posterior a la notificación de los mismos habiéndose celebrado diligencia de descargos en sesión de sala plena del 23 de febrero de 2023.

Que por Auto del 30 de Marzo de 2023, se decretaron pruebas, habiendo sido allegada la tomografía solicitada a ORTHO ESTUDIO el 4 de mayo de 2023.

La Sala Plena, no considera que necesario decretar más pruebas adicionales a las obrantes en actuación.

Que el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dispone la facultad del investigado de presentar alegatos.

Que en virtud de lo anterior la decisión que procede es la de proferir decisión de fondo (artículo 49 Ley 1437 de 2011), para efectos de lo cual, previamente debe darse traslado para la presentación de alegatos, traslado que se comunicará al investigado, informándole que el término para presentarlos es de diez (10) días hábiles.

Por lo aquí expuesto el **TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL CALDAS**.

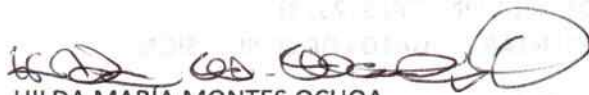
RESUELVE

PRIMERO. Dar traslado para Alegatos al Doctor **JULIO CÉSAR RUÍZ BRAND**, para efectos de la presentación de alegatos de conclusión conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente Auto.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE el presente traslado al Doctor **JULIO CÉSAR RUÍZ BRAND**.

TERCERO. Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral primero del presente Auto, queda en la secretaría de este Tribunal el expediente correspondiente a disposición del investigado por el término de diez (10) días hábiles.

COPIÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HILDA MARÍA MONTES OCHOA

Magistrada



MARÍA FERNANDA NAVIA JUTCHENKO

Magistrada



MARCELO GÓMEZ JARAMILLO

Magistrado



FERNANDO JARAMILLO ECHEVERRI

Magistrado



MÓNICA RAMÍREZ TORO

Abogada Secretaria